

Consejo de Administración

337.^a reunión, Ginebra, 24 de octubre – 7 de noviembre de 2019

GB.337/INS/6

Sección Institucional

INS

Fecha: 15 de octubre de 2019

Original: español

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334.^a reunión de apoyar el acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 relativo a la aplicación de la Hoja de ruta: informe de situación del Gobierno de Guatemala sobre las medidas adoptadas

1. En su 334.^a reunión, (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración declaró cerrado el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, relativo a la queja alegando el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). La mencionada decisión establece que, de conformidad con el acuerdo tripartito nacional de noviembre de 2017, el Gobierno de Guatemala deberá informar al Consejo de Administración, en sus reuniones de octubre-noviembre de 2019 y de octubre-noviembre de 2020, de las medidas adicionales adoptadas para lograr una aplicación sostenible y completa de la Hoja de ruta adoptada en 2013 en el marco del seguimiento de la queja ¹.
2. De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene en primer lugar las informaciones proporcionadas por el Gobierno de Guatemala sobre las medidas adicionales adoptadas para dar aplicación a la Hoja de ruta (anexo I). A este respecto, el Gobierno manifiesta que: i) el informe enviado es el producto de la reunión desarrollada el 13 de agosto de 2019 por la Subcomisión de Cumplimiento de la Hoja de Ruta de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical, que incluye las intervenciones realizadas por los mandantes tripartitos del país durante la misma, y ii) el proyecto de informe fue enviado el 27 de agosto de 2019 a los interlocutores sociales para que realizaran los aportes que estimasen convenientes;
3. El 30 de septiembre de 2019, el Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y los Sindicatos Globales de Guatemala enviaron una comunicación a la OIT conteniendo sus

¹ Documento [GB.334/PV](#), párrafo 401.

observaciones sobre la situación de cumplimiento de la Hoja de ruta. La fecha de recepción de dichas observaciones no ha permitido traducir la totalidad de la comunicación, motivo por el cual se proporciona un resumen de la misma (anexo II). Los miembros del Consejo de Administración que lo deseen pueden solicitar al secretariado la versión integral en español de la comunicación.

Proyecto de resultado

4. *El Consejo de Administración:*

- a) toma nota del informe enviado por el Gobierno y de las observaciones comunicadas por las centrales sindicales, y*
- b) recuerda que, de conformidad con la decisión adoptada en su 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018), el Gobierno de Guatemala informará al Consejo de Administración, en su reunión de octubre-noviembre de 2020 sobre las medidas adicionales adoptadas.*

Anexo I

Informe enviado por el Gobierno sobre las medidas adicionales adoptadas para lograr una aplicación sostenible y completa de la Hoja de ruta



INFORME DE HOJA DE RUTA CONVENIO 87 SOBRE LIBERTAD SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN

El Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como parte de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical, manifiesta que:

- Conforme al compromiso adquirido en el Acuerdo Nacional Tripartito suscrito en Ginebra, Suiza en noviembre de 2017, la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical acordó “reportar anualmente al Consejo de Administración de la OIT en su reunión de noviembre, y de forma pública, sobre los avances en la implementación de la Hoja de Ruta hasta 2020”;
- Tomando en cuenta la decisión GB 334/INS/9 alcanzada por el Consejo de Administración en la cual en su 334ª reunión, se establece que el Gobierno de Guatemala deberá informar al Consejo de Administración en sus reuniones de octubre-noviembre de 2019 y de octubre-noviembre de 2020, de las medidas adicionales adoptadas;
- Por su parte, la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical creada por el Acuerdo Ministerial 45-2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con carácter permanente, de alto nivel y espíritu tripartito, rige su funcionamiento sobre los principios de naturaleza consultiva, orientadora, diálogo, transparencia, prevención, gratuidad, independencia, innovación e igualdad; ha ahondado sus esfuerzos por medio de la Comisión misma y sus respectivas subcomisiones, en dar continuidad a las medidas adoptadas con el fin de que el proceso positivo de diálogo social conduzca a una aplicación completa, eficaz y sostenible de la Hoja de ruta;
- Considerando que el Consejo de Administración insta firmemente al Gobierno a que, junto con los interlocutores sociales de Guatemala, y con la asistencia técnica de la Oficina, siga dedicando todos los esfuerzos y recursos necesarios para lograr una aplicación sostenible y completa de las demás disposiciones de la Hoja de ruta;
- El día 13 de agosto de 2019 en el seno de la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta, las instituciones del Estado de Guatemala presentaron los resultados institucionales a los indicadores clave establecidos, y se realizó un diálogo interactivo, en el cual se recibieron comentarios por parte de los sectores empleador, trabajador y gobierno; con el propósito que esta Subcomisión en atención a las funciones que le asigna el Acuerdo Ministerial 45-2018, preparara los informes que deben enviarse a la Oficina Internacional del Trabajo y desarrollara la Hoja de Ruta y cada uno de los indicadores que la conforman hasta su propia conclusión. El Informe de Hoja de Ruta es el producto de la reunión desarrollada por la Subcomisión, que incluye las intervenciones de los sectores. Los resultados de este ejercicio se plasman en los recuadros de Indicadores Clave Nos. 1 al 9 del presente Informe con un relato de los hechos indicados por las instituciones responsables sin entrar a valorar los mismos; Anexo 1: Convocatoria, Agenda, Listado de Participantes y Ayuda de Memoria de la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta del día 13 de agosto de 2019.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt





- Con base en lo que establece el artículo 24 del Acuerdo Ministerial 45-2018, se cursó copia de todas las actuaciones de la Comisión Nacional Tripartita y Subcomisiones que la integran a la Unidad de Asuntos Internacionales de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para efectos de informar a la Organización Internacional del Trabajo, OIT;
- Con el ánimo de mantener la coordinación y comunicación fluida con todos los interlocutores sociales, la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social remitió vía correo electrónico el 27 de agosto, la propuesta del “Informe tripartito de la hoja de ruta, Convenio 87, sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación” a los miembros de la Comisión Nacional Tripartita para que cada uno procediera a realizar los aportes y consideraciones que se estimaran pertinentes;
[Anexo 2: email enviado a los miembros de la Comisión Nacional Tripartita.](#)
- En la reunión ordinaria de la Comisión del día 5 de septiembre, el citado documento fue revisado por las partes, para lo cual se acordó según petición del sector trabajador que los comentarios de este sector estarían disponibles el 12 de septiembre del año en curso, previo a la fecha límite de presentación del texto, definida por la OIT para el 15 de septiembre, según comunicación Ref. ACD 14-53;
[Anexo 3: Convocatoria, Agenda, Listado de Participantes y Ayuda de Memoria de la Comisión Nacional Tripartita de fecha 05 de septiembre de 2019.](#)
- En ese marco, el día 12 de septiembre la presidencia de la Comisión Nacional recibe una comunicación firmada por los representantes del sector trabajador, que se adjunta, en la que expresan la imposibilidad de lograr un consenso por no contar con tiempo suficiente para deliberar sobre el contenido del documento;
[Anexo 4: Comunicación recibida del Sector Trabajador de fecha 12 de septiembre de 2019.](#)
- En atención a ello, la presidencia de la Comisión responde en la misma fecha, indicando que se hará un esfuerzo para que la Oficina amplíe el plazo de presentación del informe según Oficio No. CNTRLLS-05-2019;
[Anexo 5: Comunicación CNTRLLS-05-2019 de la Presidencia de la Comisión.](#)
- En respuesta a la solicitud girada por la presidencia de la Comisión Nacional a la Oficina, el día 13 de septiembre de 2019 se hace del conocimiento del sector trabajador que la OIT otorgó una prórroga para entregar el Informe el día 20 de septiembre de 2019, para lo cual los comentarios del sector trabajador serían requeridos para el día 18 de septiembre, a efecto de consolidar los comentarios de los constituyentes en un solo documento, según oficio No. CNTRLLS-06-2019;
[Anexo 6: Comunicación CNTRLLS-06-2019 de la Presidencia de la Comisión.](#)
- Agotado el plazo para la recepción de comentarios, sin que el sector trabajador se manifestara de forma verbal o escrita sobre el proyecto de informe al día 20 de septiembre de 2019, el Gobierno de Guatemala informa sobre el seguimiento y cumplimiento de los puntos pendientes referidos en la decisión alcanzada por el Consejo de Administración:

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



A. ACCIONES PLANIFICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL TRIPARTITA Y SUS RESULTADOS.

Cuadro No. 01
Acciones Planificadas por la Comisión Nacional Tripartita
Año 2019

No.	Acciones planificadas	Resultados obtenidos
1	Realización de dos reuniones ordinarias de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical por mes.	De noviembre 2018 a abril 2019, el diálogo entre los sectores se vio afectado hasta la presentación de un pliego de peticiones por parte del sector trabajador sobre el cual se dieron varias reuniones informales que permitieron restablecer las reuniones de la Comisión Nacional Tripartita en mayo. Durante ese período, en enero de 2019, se recibió la misión del Señor Adolfo Ciudad, en relación la reforma de la legislación contemplada en el punto 5 de la Hoja de Ruta, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social convocó a los 3 sectores, habiendo respondido a la invitación únicamente el sector empleador y gobierno. Reunión: Mayo 9. Elegido el Presidente de la Comisión Nacional Tripartita, en la persona de José González Campo, del sector empleador. Así también, se mencionaron temas de interés para que la Comisión aborde, entre ellos: Generación de empleo, Ley del Servicio Civil, Ley de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical. Reunión: Julio 5. Se abordaron temas relativos al Convenio 175, caso Frito Lay, propuestas de comunicados tripartitos con pronunciamiento sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación. La Comisión pide una presentación del status actual de cada subcomisión, y manifiesta interés en continuar tema sobre vinculación de convenios internacionales con la legislación nacional, en seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones CEACR. Reunión: Julio 22. Cada Subcomisión realiza una presentación de logros alcanzados y planificación para 2019, con acciones medibles y alcanzables. La Comisión tomó nota de acciones contempladas y piden inclusión de temas de interés en su planificación. Se recibe al señor Ignacio Niño, del Ministerio de Trabajo de España, quien estará apoyando con una asistencia técnica en diálogo social a la Comisión, ello derivado de una solicitud enviada por el Ministerio de Trabajo de Guatemala al Ministerio de Trabajo de España. Reunión: Agosto 5. Se aprobó programa de asistencia técnica de la OIT para la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt

		y Libertad Sindical mencionado en decisión del Consejo de Administración en la 334ª. Reunión (noviembre 2018); se abordaron los temas: contratación del mediador independiente y criterios para su funcionamiento, y solicitud de la Comisión ante el Congreso de la República, para que se considere la redacción de 3 artículos en la Ley de su creación. Anexo 7: ayudas de memorias 1-2019, 2-2019, 3-2019.
2	En seguimiento a la decisión alcanzada por el Consejo de Administración, en la literal e) en la que se solicita a la Oficina que ponga en marcha, sin demora, un programa de asistencia técnica sólido y completo para lograr la sostenibilidad del proceso actual de diálogo e impulsar los avances en la aplicación de la Hoja de ruta.	Guatemala recibió una misión de la Oficina de OIT en marzo de 2019, con altos funcionarios de Ginebra y Panamá, para discutir a nivel tripartito el contenido del Programa de Asistencia Técnica, habiendo convocando la OIT a los tres sectores a participar; y se obtuvo únicamente con presencia del sector empleador y gobierno. Reunión: Agosto 5. La Comisión validó el programa de asistencia técnica propuesto por la OIT, con 3 objetivos inmediatos y productos: Objetivo inmediato 1: “La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y LS, sus Subcomisiones e instancias clave para el desarrollo del diálogo social estarán fortalecidas en sus capacidades sectoriales y tripartitas de negociación, definición y ejecución de acuerdos”, propuesto con 11 productos, añadiendo la Comisión Nacional Tripartita un producto adicional (1.12) “Facilitación del diálogo social que permita tratar temas de reactivación económica con trabajo decente.” Los Objetivos inmediatos 2 y 3 fueron aceptados con los productos planteados. Anexo 8: Presentación del Programa de Asistencia de OIT.
3	Sometimiento de: Las memorias de los convenios, conforme al calendario publicado por la OIT (Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones –CEACR-, en cumplimiento del art. 5 del Convenio 144 de la OIT. Las Recomendaciones del Comité de Libertad Sindical al caso 3250 examinado y declarado Informe Definitivo, 389ª. (junio 2019) La Política Nacional del Salario del Gobierno ante la Comisión.	Reunión: Agosto 5. Se entregó en versión electrónica las 11 memorias de los Convenios 87, 97, 98, 100, 110, 111, 122, 149, 156, 169 y 175 a los sectores de la Comisión Nacional Tripartita, en reunión y por envío físico, respectivamente. Se designó a la Subcomisión de Legislación y Política Laboral que conozca de las recomendaciones emitidas por el Comité de Libertad Sindical en el caso 3250 y envíe las mismas a la Comisión Nacional Tripartita. El Ministro de Trabajo y Previsión Social presentó la propuesta de Política Nacional de Salario para inclusión de comentarios de los sectores. El sector empleador envió comentarios al documento presentado. Anexo 9: ayuda de memoria 4-2019.

4	Revisión y diálogo en torno a la propuesta de Informe de Hoja de Ruta a ser presentado al Consejo de Administración de la OIT en su 337 reunión.	Reunión: Septiembre 5. Se presentó propuesta de Informe de Hoja de Ruta, que fue enviado previamente a los constituyentes de la Comisión, el 27 de agosto para su conocimiento y envío de observaciones al mismo. El sector empleador envió comentarios a la propuesta de informe el 3 de septiembre. En reunión tripartita se incluyeron los cambios propuestos y se reenvió a todos los sectores para que, a solicitud del sector trabajador añadieran sus comentarios. Se firmaron cartas tripartitamente dirigidas al: 1. Ministro de Gobernación, requiriendo que se reactivara la Instancia de Análisis de Ataques a Defensores de Derechos Humanos (para impulso del Indicador Clave 3 de la Hoja de Ruta); 2. Al Presidente de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, solicitando impulso a la creación de Ley de la Comisión Nacional Tripartita, asimismo requiriendo audiencia para exponer el tema ante esa Comisión de Trabajo, la que fue concedida. (se desarrolla tema en Subcomisión de Legislación y Política Laboral). 3. A la Directora de Normas Internacionales de Trabajo de OIT, requiriendo que se pueda conocer el caso de Guatemala por el Consejo de Administración de OIT en su 337ª. reunión, en las fechas entre el 4 y 5 de noviembre de 2019. Anexo 10: ayuda de Memoria 06-2019 y copia de cartas.
5	Discusión de temas prioritarios y retos de las Subcomisiones: Legislación, Mediación y Hoja de Ruta.	1. Seguimiento a planes de trabajo presentados. 2. Normativa de la Subcomisión de Mediación. 3. Propuestas de Mediador Independiente de manera sectorial. 4. Asignación de recursos para la contratación del Mediador Independiente. 5. Criterios para asignación de funciones del mediador independiente. 6. Seguimiento a casos concretos ante el Ministerio Público y Ministerio de Gobernación. Se observa en diferentes ayudas de memoria de la Comisión.



B. DE LAS SUBCOMISIONES.

Cada una en sus actuaciones conforme a lo que establece el Acuerdo Ministerial 45-2018 que delimitan sus funciones.

B.1. SUBCOMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y POLITICA LABORAL.

En la primera reunión de la Comisión Nacional Tripartita, del 9 de mayo de 2019, se planteó la necesidad de abordar inicialmente temas relativos a “Generación de empleo, la ley del Servicio Civil, y el Cumplimiento de la Hoja de Ruta, así como la reactivación y funcionamiento de las Subcomisiones”.

En la segunda y tercera reunión de la Comisión, se abordaron entre otros temas, la presentación de su plan de trabajo inicial. De actividades efectuadas en 2019, la Subcomisión de Legislación informó a la Comisión que:

1. Desarrolla una propuesta de Acuerdo Gubernativo que contiene el “Reglamento para el Procedimiento de Negociación, Homologación y Denuncia de los Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo de Instituciones Públicas, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas; y aprobación de Convenios Colectivos de instituciones públicas,” y con ello daría impulso a Hoja de Ruta.
2. Se recibió del Congreso de la República las Iniciativas de Ley 5508 (Ley de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical), 5281 (reforma de artículos 61 literal ñ) numeral 3; 152 y 153 del Código de Trabajo), 5477 (Ley Reguladora del Convenio 175 de la OIT), las cuales aún se encuentran pendientes de analizar y de someter ante la Comisión para que ésta se pronuncie ante el Congreso de la República; con excepción de la Iniciativa 5508 que ya fue entregada a la Comisión de Trabajo del Congreso el 12 de septiembre de 2019.

Con relación al Plan de Trabajo de esta Subcomisión, se mencionó la importancia de impulsar:

1. La vinculación de la legislación internacional con la legislación nacional, con referencia de las observaciones emitidas por la –CEACR- OIT, con relación a los Convenios 87 y 98 sobre Libertad Sindical y Negociación Colectiva; y
2. Un cronograma que observa actualmente esta Subcomisión y que incluye los temas:
 - i) relacionados a las iniciativas de ley enviadas por el Congreso de la República para opinión tripartita; el derecho de huelga y sindicatos de industria, extremo que presentará la Subcomisión de Legislación a la brevedad ante la Comisión Nacional Tripartita;
 - ii) Reglamento de Homologación de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo en el sector público, toda vez que considera mejorar el procedimiento de la homologación de pactos colectivos dentro de la administración pública. Cabe mencionar que el Acuerdo Gubernativo de Homologación ya cuenta con pronunciamientos institucionales.
 - iii) analizar las recomendaciones efectuadas por el Comité de Libertad Sindical en su informe 389 de junio de 2019, párrafo 411, sobre el caso 3250.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



Cuadro No. 02
Cronograma que observa la Subcomisión de Legislación y Política Laboral
con inclusión de acciones
Agosto de 2019

No.	Actividades	2019					Resultado esperado
		Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Análisis y propuesta a la Iniciativa 5508 que dispone aprobar la Ley de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical.	5					Propuesta ya presentada al Congreso (Septiembre 12).
2	Propuesta de Acuerdo Gubernativo relativo a Homologación de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo.		3				Para comentarios y aprobación de la Comisión Nacional.
3	Temas: Derecho de Huelga y Sindicatos de Industria			X			Reuniones Tripartitas de Diálogo.
4	Discusión con el Congreso de la República para que legislen en temas ya consensuados (enviados en nota del 7 de marzo de 2018)			X			Para presentar ante el Consejo de Administración de la OIT en su 337ª Reunión.
5	Reglamento (pasos para emitir opinión a iniciativas enviadas por el Congreso)		X				Reglamento aprobado
6	Analizar y atender recomendaciones de la -CEACR- año 2018 y 2019		X	X	X	X	Informe sobre recomendaciones enviadas por CEACR.

Elaborado por el Secretariado Técnico de la Subcomisión de Legislación y Política Laboral.

AVANCE: Derivado de la solicitud tripartita del 12 de septiembre de 2019, la Comisión de Trabajo del Congreso de la República concedió audiencia a la Comisión Nacional Tripartita el 18 del mismo mes, para discutir sobre la Iniciativa de Ley 5508 (Ley de la Comisión Nacional Tripartita), habiendo manifestado el Presidente de la Comisión, Lic. Gabriel Heredia que en dos ocasiones ha solicitado a Junta Directiva y posteriormente a Jefes de Bloques, la inclusión en agenda de la Iniciativa de Ley. Se dialogó sobre antecedentes de la Iniciativa de Ley y sobre la modificación parcial de los artículos 4 y 5, y total del artículo 7 de dicha Iniciativa, habiendo expuesto los sectores gubernamental y empleador sus consideraciones. El sector trabajador se excusó de participar. Refirió el Lic. Heredia realizar todas las acciones necesarias para que se apruebe la ley en 2019. **Anexo 11: ayuda de memoria enviada a constituyentes vía email.**



7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt

B.2. SUBCOMISIÓN DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Creada como parte de la Comisión para asumir las funciones que tenía la Comisión de Tratamiento y Resolución de Conflictos ante la OIT, y de acuerdo con las funciones que le mandata el artículo 4.2 del Acuerdo Ministerial 45-2018, para promover y proponer soluciones para los conflictos y quejas sobre libertad sindical y negociación colectiva que hayan sido sometidas a su consideración. Entre otros datos proporcionados, esta Subcomisión informó a la Comisión Nacional Tripartita, sobre quejas y estatus actual de éstas, que obran en sus archivos:

Cuadro No. 03
Reporte de status sobre las quejas a cargo de la
Subcomisión de Mediación y Resolución de Conflictos (a febrero de 2019)

QUEJAS ADMITIDAS CON TRÁMITES PENDIENTES		
No.	No. De Queja	Sindicato/status
1	001-2016	Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Miguel Dueñas Sacatepéquez. Se le envió correo electrónico al Alcalde para que éste proponga los puntos acordados en sesión.
2	001-2017	Sindicato Coordinadora de Trabajadores Sindicalizados de Pepsico Guatemala (SINTRAFRITOLAY-GUA, SITRAGFLF Y SITRAFRITOLAY). Se invitó a la parte empleadora a participar en el proceso de mediación.
3	005-2015	Sindicato General de los Empleados de la Inspección General de Cooperativas – STINGECOP-. Se les solicitó indicar si desean o no continuar con el proceso de mediación.
4	004-2016	Sindicato de Trabajadores de la Entidad Gubernamental Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala –SINTRASEBS- se les solicitó indicar si desean o no continuar con el proceso de mediación.
QUEJAS NUEVAS QUE AÚN NO HAN SIDO ADMITIDAS		
1	001-2018	Sindicato en Formación de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas SITRARENAP. Recibió la Subcomisión el 31 de enero de 2018. Actualmente se encuentra una queja ante el Comité de Libertad Sindical en caso 3042 como nuevos alegatos.
2	002-2018	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Energía y Minas –SITRAMEM-. Se le envió expediente escaneado a los 3 sectores vía correo electrónico el 19/11/2018.
3	003-2018	Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Panajachel, Sololá –STRIBMUPA-. Se le envió expediente escaneado a los 3 sectores vía correo electrónico el 2/1/2018.
4	004-2018	Sindicato de Trabajadores de la Tipografía Nacional y Diario de Centro América. Se le envió expediente escaneado a los 3 sectores vía correo electrónico el 27/11/2018.
5	01-2019	Sindicato por la Unidad y el Progreso de los Trabajadores de Empagua (SUPRAGUA). Se le envió expediente escaneado a los 3 sectores vía correo electrónico el 8/1/2019.
6	02-2019	Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Asuntos Agrarios. Se le envió expediente escaneado a los 3 sectores vía correo electrónico el 8/1/2019.
QUEJA PENDIENTE		
1		Municipalidad de Jalapa – Reunión con el señor Carlos Mancilla. Está pendiente.

Elaborado por: Secretaría Técnica de la Subcomisión de Mediación y Resolución de Conflictos.

/a avenida J-JJ zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



El 27 de enero de 2019 la Secretaría Técnica entregó a sus constituyentes el estado en que se encuentran las quejas puestas en su conocimiento, y posteriormente a la Comisión Nacional Tripartita en reunión del 22 de julio de 2019, siendo el mismo reportado en cuadro 03 de este informe.

Cabe mencionar que en la reunión 02-2019 de la Comisión, se abordó:

- i) Presentación de un diagnóstico no extenso sobre avances y propuesta de acciones para el Plan de Trabajo por cada Subcomisión,
- ii) Puntos varios: solicitados por Sr. Carlos Mancilla, del Sector Trabajador, abordar caso: Frito Lay. (caso 3363 ante Comité de Libertad Sindical). Esta Subcomisión ha admitido el caso bajo el número 001-2017 (con trámites aún pendientes); tema que la Comisión Nacional Tripartita tomó nota en su ayuda de memoria 02-2019, en su párrafo 22 relativo a Frito Lay, que se adjunta al presente informe.

Esta Subcomisión se encuentra aun trabajando en relación a su normativo para presentarla nuevamente a la Comisión Nacional Tripartita para aprobación así como propuestas de mediador independiente.

B.3. SUBCOMISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE HOJA DE RUTA.

La Comisión Nacional Tripartita en su segunda reunión (julio 5, 2019) tomó nota en Puntos varios solicitados por el sector gubernamental sobre las propuestas de comunicados sobre libertad sindical y negociación colectiva.

Esta Subcomisión presentó a la Comisión Nacional Tripartita en reunión del 22 de julio, su plan de trabajo para los siguientes meses, con acciones medibles, alcanzables y reales. El representante del sector trabajador se pronuncia sobre los informes enviados a Ginebra, que su aprobación ha sido ad referendum y se manifestó que estos informes sí deben estar autorizados por la Comisión, para que sean enviados tripartitamente. El representante del Sector Empleador, Lic. Guido Ricci asume la presidencia de esta Subcomisión, a solicitud de los constituyentes.

Cuadro No. 04
Plan de Trabajo, Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta
Presentada en la 3ª. Reunión Ordinaria de la Comisión Nacional Tripartita
22 de julio de 2019

No.	Actividades	2019						Resultado
		07	08	09	10	11	12	
1	Presentación de propuesta de informe sobre cumplimiento de Hoja de Ruta.		16					Para comentarios y aprobación.
2	Celebración de reuniones bilaterales mensuales con instituciones responsables de cumplimiento de indicadores clave de Hoja de Ruta; a celebrar 1 por mes.	24	13					Análisis.
3	Desarrollo de capacitación sobre "Negociación colectiva", con letrados de la Corte de Constitucionalidad		20					Conocer sentencias relacionadas.
4	Taller sobre "NIT-OIT y Criterios institucionales relativos a órdenes de reinstalación efectivamente ejecutoriadas" ¹		8-9					Mejorar resultados de indicador clave 5
5	Elaboración de "Informe sobre evaluación objetiva de avances obtenidos en Hoja de ruta"			5				Se presentó ante la Comisión Nacional.

Elaborado por la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta.

¹ Para miembros del Ministerio Público, Organismo Judicial (jueces de lo penal), Corte de Constitucionalidad (letrados), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Inspección General del Trabajo), con el apoyo de la OIT.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
 PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



Cuadro No. 05
Actividades ejecutadas en cumplimiento de la Hoja de Ruta con
Resultados obtenidos, a agosto de 2019

No.	Actividades	Fecha	Resultado
1	Taller sobre "NIT-OIT y Criterios institucionales relativos a órdenes de reinstalación efectivamente ejecutoriadas"	8-9/8	Con la participación de 32 personas: jueces de las ramas laboral y penal, fiscales del Ministerio Público, abogados de la sección laboral y penal de la Corte de Constitucionalidad, y personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el apoyo de la OIT, sobre las normas internacionales del trabajo y criterios institucionales relativos a las órdenes de reinstalación efectivamente ejecutoriadas. Cabe referir que este fue un primer acercamiento y esfuerzo entre instituciones de coordinación para atender resultados del indicador clave 5 de Hoja de Ruta. Anexo 12: ayuda de memoria y cartas de coordinación interinstitucional.
2	Celebración de reunión de la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta con la Mesa Interinstitucional conformada por el Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Organismo Judicial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	13/08	Reunión en la que se atendieron recomendaciones del Comité de Libertad Sindical, respecto a casos; observaciones de la -CEACR-, y seguimiento al cumplimiento de los indicadores clave 1, 2, 3, 5, 7, 8, y 9 de Hoja de Ruta. Anexo 13: ayuda de memoria del 13 de agosto de 2019.
3	Elaboración de "Informe sobre evaluación objetiva de avances obtenidos en Hoja de ruta"	5/sept.	Presentación de estructura y contenido del informe sobre cumplimiento de Hoja de Ruta, para observaciones y/o aprobación de la Comisión.

Elaborado por la Subcomisión de Hoja de Ruta.

Asimismo, se reactivan las mesas prácticas de la Subcomisión, y revisión de casos con el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación. En este espacio pueden ser analizados los casos de manera individual en su investigación así como en temas relativos a medidas de seguridad.

Con relación a la evaluación de cumplimiento de la Hoja de Ruta, esta Subcomisión tiene asignada dentro de sus funciones, conforme el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 45-2018 : a. Orientar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Hoja de Ruta y de los indicadores clave, por medio de una evaluación objetiva de los avances obtenidos y de la toma de decisiones consensuadas sobre los puntos pendientes; y b. Resolver los conflictos que puedan surgir de la implementación de la Hoja de Ruta, entre otras. En virtud de lo cual, se elaboró el Informe de Hoja de Ruta propuesto con insumos de la Ayuda de Memoria de Reunión de Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta del 13 de agosto de 2019 (adjunta).

Indicador Clave No. 1. Aumento significativo del número de casos de homicidios de dirigentes sindicales y sindicalistas, denunciados ante la OIT esclarecidos y que han dado lugar a una condena

El Gobierno de Guatemala, a través de la información proporcionada por el Ministerio Público refiere que de los 90 casos de muertes de sindicalistas, se había reportado a noviembre de 2018 al Consejo de Administración que contaba con 18 sentencias condenatorias y 4 sentencias absolutorias. A la presente fecha, septiembre de 2019 se cuenta con 2 sentencias condenatorias adicionales, de los casos: Tomás Francisco Ochoa, y David Figueroa.

Caso de David Figueroa. Refiere el Ministerio Público los hechos que constan en el expediente No. MP001-2018-2959, y causa 17004-2018-00354; y que el 31 de julio de 2019, el Tribunal de Sentencia Penal de San Benito, Petén, dictó sentencia condenatoria a Miguel Ángel Alvarado De León imponiéndole la pena de 15 años de prisión. En el caso de Tomás Francisco Ochoa Salazar, el Ministerio Público informó que se llevó a cabo juicio oral y público, y el Tribunal 13° de Sentencia Penal condenó a Gerson Emilio Ovando Salazar a 25 años de prisión, como autor material por la muerte del señor Ochoa Salazar. Refirió el Ministerio Público que ha apelado la decisión del tribunal, para obtener mayor número de sentencias condenatorias en el caso.

Cabe señalar que los dos casos mencionados sobre los que se obtienen sentencias condenatorias, corresponden a hechos cometidos en los años 2017 (Tomás Ochoa Salazar) y en 2018 (homicidio de David Figueroa); con un plazo que no supera el año y diez meses desde la comisión del hecho delictivo hasta que se dicta sentencia condenatoria. Estos temas los atribuye el Ministerio Público a la disponibilidad de la agenda judicial para las audiencias que corresponden.

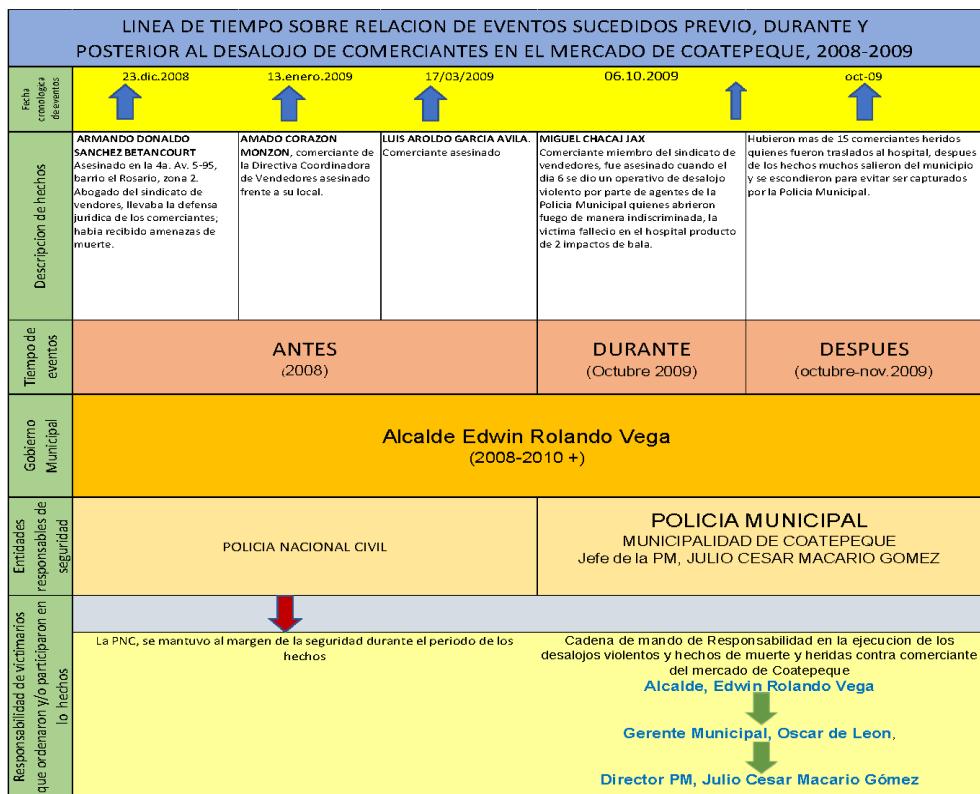
Asimismo, informa el Ministerio Público durante la reunión con la Subcomisión de Hoja de Ruta el 13 de agosto, sobre los casos que a continuación se señalan, y que fueron referidos por el Comité de Libertad Sindical a esa Subcomisión, de la cual hacen recomendaciones sobre el caso 2609, en su informe 387° (noviembre 2018) párrafo 414:

1. Jorge Barrera Barco,
2. Muerte de los 3 miembros del sindicato de trabajadores del comercio de Coatepeque,
3. Caso Alejandro García Felipe, Domingo Hernández y Juan Carlos Chavarría.
4. Fenómeno criminal que afectó a los miembros del Sindicato de Trabajadores del Comercio de Coatepeque,
5. Casos de denuncia de amenazas de muerte en contra de varios miembros del sindicato de Empleados Municipales Organizados de Tiquisate (SEMOT).
6. Conocimiento del mayor número posible de homicidios de miembros del movimiento sindical por juzgados de mayor riesgo (consideraciones del Ministerio Público),
7. Situación jurídica de los 12 casos (a solicitud del movimiento sindical, que se trabajan con el apoyo de la CICIG y el Ministerio Público, bajo el Convenio de Colaboración suscrito entre esas entidades.
8. Certificaciones de lo conducente por casos de reinstalación;
9. Status de los casos de totalidad de muertes de líderes sindicales y sindicalistas;
10. Plena operatividad de la instrucción general 1-2015 del Ministerio Público de manera que, en la concepción y desarrollo de las investigaciones se tome plena y sistemáticamente en consideración el posible carácter antisindical de los homicidios de los miembros del movimiento sindical.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt

Cuadro No. 06-2019

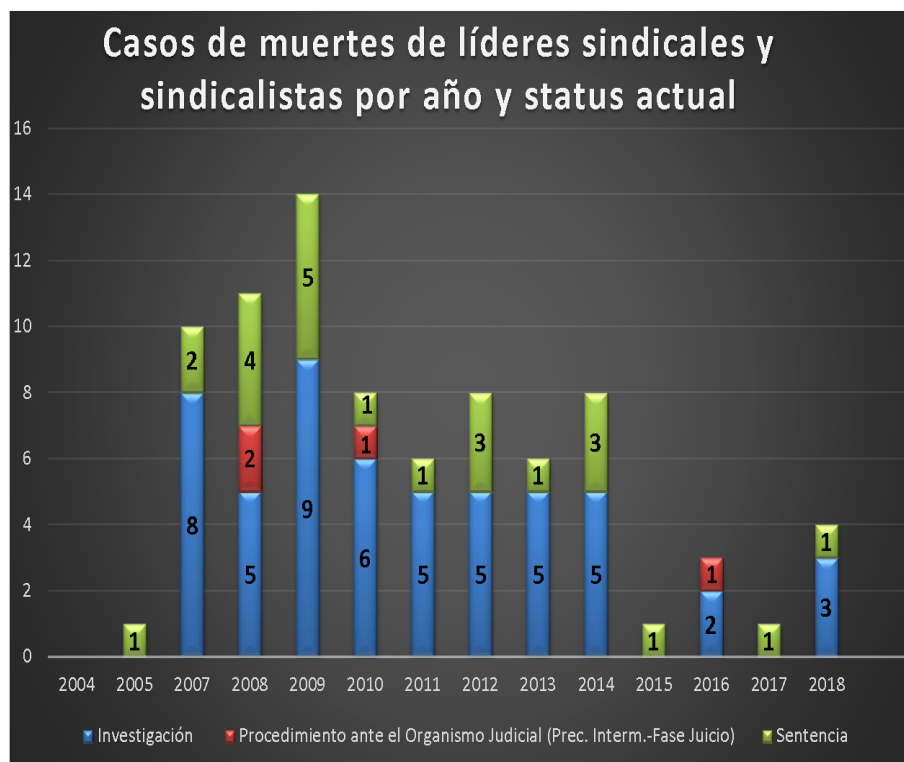
Fenómeno Criminal de la Unidad de Análisis, Fiscalía de Derechos Humanos en 2019 caso: miembros del Sindicato de Trabajadores del Comercio de Coatepeque



El cuadro responde a la Recomendación del Comité de Libertad Sindical, en su Informe 387 (octubre-noviembre 2018), caso 2609, párrafo 414, en la que se solicita que se realice un fenómeno criminal que pudo haber afectado a los miembros del Sindicato de Trabajadores del Comercio de Coatepeque, y que está relacionado con la muerte de los 3 miembros de este Sindicato. Este análisis fue realizado por la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos, a la que pertenece la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Sindicalistas.

Anexo 14: Presentación efectuada por el Ministerio Público a la Subcomisión de Hoja de Ruta (Agosto 13, 2019).

Cuadro No. 07-2019
Status histórico de casos de muertes de líderes sindicales y sindicalistas
Años 2004 a 2018



Elaborado: Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Agosto 2019.

De los 90 casos, actualmente se reportan 53 en estatus de investigación, 24 sentencias y 4 en procedimientos (datos focalizados a solicitud de la Comisión Nacional Tripartita, en reunión del día 05 de septiembre de 2019).

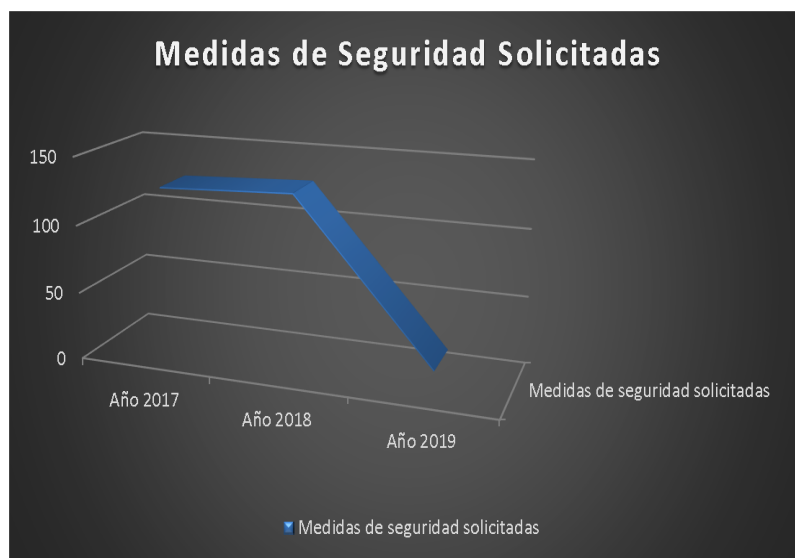
La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical insta al Ministerio Público para continuar con la investigación de los casos que por mandato legal se debe procurar justicia pronta y cumplida. Dado que se hizo mención durante la reunión entre la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta y la Mesa Interinstitucional realizada el 13 de agosto de 2019, que uno de los factores que contribuyó a lograr una pronta sentencia en los casos de Tomás Ochoa y David Figueroa fue la disponibilidad de la agenda judicial; se **considera** que la propia Comisión Nacional Tripartita busque espacios con la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que los casos relacionados con la muerte de líderes sindicales y sindicalistas, puedan tener un tratamiento específico, y se pueda asignar una fecha pronta a las audiencias que solicite el Ministerio Público en la agenda judicial.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt

Indicador Clave No. 2. Realización con las organizaciones sindicales pertinentes, de los estudios de riesgo para todos los dirigentes sindicales y sindicalistas amenazados y asignación de las medidas de protección correspondientes

El Gobierno de Guatemala, a través de la información proporcionada por el Ministerio de Gobernación, se hizo mención sobre los avances en los estudios de riesgo y medidas de protección asignadas a líderes sindicales y sindicalistas. Explicó el Ministerio de Gobernación en la persona del Subinspector de la Policía Nacional Civil Luis Alberto de Jesús, del Departamento de Análisis de Riesgo de la División de Protección de Personas, sobre el tratamiento de los diferentes requerimientos que ingresan relacionados a medidas de protección, especialmente del Ministerio Público (MP) y de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH). Así también, indicó que en 2017 se recibieron **125** requerimientos de medidas de seguridad del MP, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, PDH, y Ministerio de Gobernación, siendo los meses de enero y marzo los meses en que ingresaron más solicitudes. En 2018 se realizaron **129** medidas de seguridad perimetral, 2 personales y en 2 casos no se tomó ninguna medida. En lo que va del año 2019, se tiene un total de **14** solicitudes, se realizaron 12 medidas de seguridad perimetral, una personal y una denegada.

Cuadro No. 08-2019
Solicitudes de medidas de seguridad
Años 2017 al 2019 (agosto)



Elaborado: Secretariado Técnico de la Comisión.

A la vez se explica que la medida de seguridad perimetral la realiza la Comisaría en donde reside el líder sindical y la medida de seguridad personalizada es con exclusividad de la División de Protección de Personas; y cómo se clasifica la medida de protección que se ofrece de acuerdo a los criterios de análisis a lo interno del Departamento de Análisis de Riesgo.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



El Ministerio de Gobernación abordó los mecanismos de protección otorgados a los miembros del movimiento sindical que se encuentren en situación de riesgo y la forma que permita asegurar que se adopten a la brevedad todas las medidas de seguridad que puedan requerir los miembros del movimiento sindical en situación de riesgo. Como intercambio de información, los miembros de la Subcomisión de Hoja de Ruta, se hicieron los siguientes comentarios y consultas: 1. Las medidas de seguridad se solicitan sólo a través de las instituciones mencionadas?. Puede una persona solicitarla de manera directa? Respondió el Subinspector Luis Alberto De Jesús, que se puede realizar por medio del Ministerio de Gobernación y personal de la PNC. 2. Cuáles son los criterios para aceptar o denegar una solicitud de medida de seguridad? Se informa que el Departamento de Análisis de Riesgo se apega a la orden general número 25-2017, que establece los requisitos para el análisis de riesgo.

Anexo 15: Presentación del Ministerio de Gobernación.

La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical insta al Ministerio de Gobernación a que mantengan una coordinación directa con la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Sindicalistas del Ministerio Público, para darle un tratamiento expedito a los casos con solicitud de medidas de seguridad requeridas por los líderes sindicales, sindicalistas y defensores de los derechos laborales y se **recomienda** que continúen los espacios de diálogo entre la Subcomisión de Hoja de Ruta y los Ministerios Público y de Gobernación.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



Indicador Clave No. 3. Puesta en funcionamiento del número de teléfono de urgencia para denunciar hechos de violencia y amenazas en contra de dirigentes sindicales y sindicalistas

El Gobierno de Guatemala, a través de la información proporcionada por el Ministerio de Gobernación, se hizo mención sobre el funcionamiento de la línea de emergencia 1543. El Inspector Hugo Velásquez, encargado de la línea 1543, informa que la línea atiende a sindicalistas, entre otros grupos de defensores de derechos humanos, y la ruta de derivación que realizan a las llamadas entrantes. En el caso de aquellas llamadas que no son atendidas en el momento del ingreso, se les devuelve la llamada. De toda la información que se recibe, se traslada al Ministerio Público (MP). Manifiesta que el operador recibe 2 tipos de llamadas: la de emergencia, cuando la persona necesita que una unidad lo auxilie inmediatamente al ser víctima de robo u otro delito, y la confidencial, que se da cuando la persona no necesita el apoyo inmediatamente, pero ha recibido amenazas.

En el caso de llamadas de emergencia, se recibe la llamada por medio de un software, se traslada a una Unidad vía red, que se le llama “operador de despachos”, quien tiene contacto con las unidades policiales. El operador de 1543 realiza la boleta electrónica que traslada al operador de despachos vía electrónica quien manda una Unidad al lugar. Ésta se dirige al lugar e informa qué sucede al operador de despachos. Toda esta información se traslada al MP, ya sea informe escrito, la llamada grabada para que el MP determine si hay procedimiento a seguir o no. En cuanto a la llamada confidencial, el operador escucha el relato de los hechos, pregunta todos los detalles del caso, transcribe y lo envía al Ministerio Público.

RECEPCIÓN DE LLAMADAS DE LA LÍNEA 1543 DE 2015 A 2019



CLASIFICACIÓN DE LAS DENUNCIAS QUE INGRESARON A LA LÍNEA 1543 DE 2015 A 2019



7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



El horario de atención es de 24 horas, los 365 días del año. Los agentes de Policía Nacional Civil -PNC- que atienden las llamadas, son agentes capacitados y manejan el sistema RAP (Registro de Actividad Policial). Del año 2015 para la fecha se han recibido: 26,614 llamadas molestando; 14,640 llamadas interrumpidas (cuando la persona llama, el operador se identifica y la persona que llama, cuelga); 159 denuncias (o confidenciales); 49 llamadas de emergencia; 60 prueba del sistema. De todas estas llamadas, solo 26 casos atendidos fueron de sindicalistas y 208 han sido personas allegadas a sindicalistas, pero no son sindicalistas.

Los constituyentes de la Subcomisión intervinieron para preguntar sobre qué seguimiento se le da a las llamadas, si es fácil determinar si la emergencia obedece a un caso antisindical? Y qué seguimiento se le da a cada una de las llamadas?, aspectos que fueron respondidos por el inspector de la PNC, adjuntas en Ayuda de Memoria de Subcomisión.

La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical insta al Ministerio de Gobernación a que mantenga coordinación directa con la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Sindicalistas del Ministerio Público, y se **recomienda** que haya sensibilización con los defensores de derechos laborales en cuanto al uso de la línea 1543, así como se continúen los espacios de diálogo entre la Subcomisión de Hoja de Ruta y los Ministerios Público y de Gobernación.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



Indicador Clave No. 5. Aumento significativo del porcentaje de sentencias de reintegro de trabajadores objeto de despidos antisindicales efectivamente cumplidos

El Gobierno de Guatemala, a través de la información proporcionada por el Organismo Judicial, representado por la Directora de Gestión Laboral, informa sobre datos estadísticos de reinstalaciones otorgadas, cumplidas, en trámite y/o pendientes de ejecutar. Los datos presentados corresponden del 1 de enero de 2017 al 8 de agosto de 2019, en virtud que así es como el sistema permite informar.

Manifiesta que en el sector público es donde más reinstalaciones se solicitan (2,941), y la importancia de tomar acciones, principalmente por la época y el comportamiento que se ha visto en los últimos tres eventos electorales en la que se denota una reincidencia en despidos ilegales, por inobservar los procedimientos correspondientes.

Asimismo indica que en el sector privado tienen un registro de 260 solicitudes de reinstalación. Aborda las razones de la no determinación del sector, por razones del sistema electrónico. Sobre todos estos casos, 368 fueron declarados sin lugar y 1,459 con lugar. De las declaradas con lugar hay una cantidad de reinstalaciones realizadas efectivamente (679) y otras pendientes de llevar a cabo (383). En otras ocasiones no reinstalan (397), por motivo que el patrono en el uso de su derecho, plantea recursos de apelación; entonces, la reinstalación no se puede llevar a cabo mientras el recurso no haya sido resuelto. En caso que el patrono no reinstale y no interponga recurso de apelación, se duplica la multa impuesta, hay un nuevo intento y nueva orden de reinstalación, y si se hacen efectivas las multas, aún las cobra el Organismo Judicial (aclara que no son los relacionados con las faltas que conoce el MINTRAB). En este punto comentó que cuando no se reinstala, en la siguiente orden, además de que se duplica la multa, se ordena certificar lo conducente al MP; de ese proceso surgen otras vicisitudes, ya que en los procesos laboral y penal, las partes tienen derecho de interponer recursos y medios de defensa.

En el caso de los servidores públicos, no sólo se trata del impago de una suma dineraria sino que también hay una desobediencia a la orden de reinstalación. En estos casos se plantea el antejuicio en contra de los funcionarios. Indica que existen 3054 casos en trámite y el total de denuncias de reinstalaciones apeladas es de 482. La cantidad de certificaciones al Ministerio Público a nivel de la República, es de 1900.

Se hace la reflexión que en el Sector Público, los funcionarios están entre dos caminos, por un lado la obligación, por mandato legal, de agotar todas las instancias a su alcance a la luz de esa norma, por lo que un Ministro no puede de principio, otorgar la reinstalación, si aún tiene recursos por agotar. Por lo que no siempre se trata de querer retardar el proceso. Esa es una cuestión de Estado de reformar legislación, porque si no se rige a procesos legalmente señalados, pueden ser sujetos de sanciones.

En contrario, en el sector privado es un poco más viable, ya que ellos están sujetos solo a las directrices de los consejos de administración de las empresas. Es esa razón, quizás, la que hace que la cantidad de reinstalaciones efectivamente realizadas en el sector privado sea más alta.

Anexo 16: Presentación del Organismo Judicial.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



Asimismo, se abordó lo relativo al proyecto de iniciativa de Ley del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, del cual se contó con comentarios del sector empleador y gubernamental a la propuesta presentada por la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, a nivel de Subcomisión o Comisión no se ha aprobado el anteproyecto presentado. **Anexo 17: ayuda de memoria del 3 de diciembre del año 2018.**

Asimismo, por recomendación de los órganos de control de la OIT se abordó lo relacionado al funcionamiento de los juzgados pluripersonales.

La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical insta a que se continúen realizando cursos de capacitación y reuniones de unificación de criterios sobre las certificaciones de lo conducente entre el MP y el OJ y se **recomienda** que la propia Comisión Nacional Tripartita busque espacios con los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General y Procuraduría General, y abordar temas relacionados con los retos para realizar reinstalaciones.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt



Indicador Clave No. 7. El inicio de una campaña masiva de sensibilización en materia de libertad sindical y negociación colectiva

El Gobierno de Guatemala, a través de la información proporcionada por la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, manifiesta que desde el año pasado se informó de las limitaciones presupuestarias y se aunó las limitaciones de actuación durante el proceso electoral. No obstante, desde el 12 de agosto de 2019, se han subido los posts a las redes sociales. Se espera retomar el tema con el Ejecutivo, para que dichas redes se sumen a la campaña. Con el Diario de Centroamérica se tiene el ofrecimiento de retomar a hacer publicaciones, pero para hacer publicaciones masivas a parte de los medios oficiales, se necesita la derogación de fondos que aún no se tienen. Por último manifiesta que en el año 2018, la página oficial de Facebook del Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MIINTRAB-, tenía 90,000 seguidores y se logró que las publicaciones de libertad sindical tuvieran un alcance de 30 mil y 40 mil personas. A partir de enero de 2019 se modificaron los sistemas y ahora se tiene un alcance de 700 mil personas con determinadas publicaciones. Es la cuarta página oficial institucional con el ranking de las más activas y la primera en crecimiento. Esto permite pensar que se tendrá mayor alcance a partir de estas fechas.

Adicionalmente, se informó a los mandantes de la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta, que se envió a los constituyentes de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical las propuestas de comunicados, relacionados con mensajes de cumplimiento de los convenios 87 y 98 sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación; que incluye la problemática sobre despidos de líderes sindicales y sindicalistas entre otros, dentro de las Municipalidades de Guatemala. Éstas fueron sometidas a los constituyentes el 31 de julio de 2019 vía electrónica. La propuesta ya cuenta con comentarios del sector empleador y gubernamental, habiendo reiterado en reunión del 5 de septiembre al sector trabajador emitir sus comentarios para que se efectúe un comunicado tripartito. **Anexo 18: Dos comunicados elaborados.**

La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical insta a que se continúen realizando las acciones necesarias sobre la divulgación de los principios de libertad sindical y protección del derecho de sindicación, y se **recomienda** que la propia Comisión Nacional Tripartita continúe realizando pronunciamientos tripartitos sobre la importancia de la libertad sindical y la negociación colectiva.

Indicador Clave No. 8. Inscripción sin trabas de las organizaciones sindicales en el Registro Sindical del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (con la indicación del número y fechas de las solicitudes de registro ingresadas, número y fecha de las solicitudes rechazadas y aprobadas)

El Gobierno de Guatemala, a través de la información proporcionada por la Dirección General del Trabajo –DGT–, sobre el trámite de inscripción de sindicatos. De esa cuenta, proporciona los siguientes datos, que corresponde a inscripciones realizadas en la DGT del año 2012 a 2019:

Cuadro No. 09
Inscripción de sindicatos en los sectores público y privado durante los años 2012 a 2019 (agosto)

Año	Público	Privado	Total
2012	38	46	84
2013	11	7	18
2014	6	13	19
2015	31	21	52
2016	73	20	93
2017	37	24	61
2018	12	3	15
2019 (a agosto)	14	5	19

Datos provistos por DGT, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Licenciado Víctor Recinos de la DGT informa que en el año 2019, se han recibido 59 solicitudes, de las cuales se han inscrito 19 sindicatos, se han denegado 11 solicitudes y 29 se encuentran en trámite. De las denegadas, informa que es porque las personas (organizaciones) no cumplen con requisitos, por ejemplo con el mínimo para conformar un sindicato y otro factor es que no se subsanan los previos. Asimismo informa que se está entregando una Cartilla Sindical la cual es una herramienta creada por la DGT para contribuir a la inscripción sin trabas. En ella encuentran modelos de actas, convocatorias, plazos y ayuda a que el trámite sea más rápido. También indica que no sólo encuentran el trámite de inscripción de sindicatos, sino también el trámite para inscribir federaciones y confederaciones, y las obligaciones estipuladas en el art. 225 del CT, como lo es la inscripción de los directivos.

Otra forma de la inscripción sin trabas, son las reuniones que se han sostenido a través del Despacho o Vice despacho, celebrando reuniones con los directivos de los sindicatos, explicando los previos, el camino que deben seguir, la atención de la DGT vía telefónica de forma personal, y los canales de comunicación abiertos para que puedan acercarse y asesorarles en la inscripción de sindicatos.

Intervienen representantes de las instituciones de la Mesa Interinstitucional así como constituyentes de la Subcomisión, para preguntar sobre ¿cómo manejan la inscripción de sindicatos, cuando son personas bajo el renglón 029 (servicios técnicos y profesionales)? Pues el MP recibe denuncias con alegatos de limitación de derechos. La DGT manifiesta que se han dado varios casos, y que estos se inscriben como sindicato de naturaleza gremial para no obstaculizar el derecho a la libertad sindical, se han inscrito sindicatos con una única excepción, y es que en la resolución queda la condición de que serán parte del sindicato mientras dure su contrato.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt

**Juntos
avanzamos!**

Síguenos en:



como
Ministerio de Trabajo
y Previsión Social

Así también, el representante del sector trabajador se pronuncia que el Estado es un inconveniente en sí mismo, pues no pone el ejemplo... La naturaleza del renglón 029 es otra, sin embargo ellos son trabajadores, es decir, el mismo Estado es el que coarta ese derecho.

La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical insta a que se realicen reuniones de análisis de la Cartilla Sindical y se tome en consideración los aportes del sector sindical a la misma; y se **recomienda** que la propia Comisión Nacional Tripartita a nivel sectorial designe a representantes que puedan mantener diálogo y asesoría a los sindicatos, juntamente con la DGT sobre una efectiva inscripción, desarrollando reuniones en mesas técnicas.

AVANCE: El Gobierno de Guatemala informa que en 2 ocasiones giró invitación en abril y septiembre de 2019 al sector trabajador para dialogar sobre la “Inscripción sin trabas de las organizaciones sindicales en el Registro Sindical del Ministerio de Trabajo”. Fue el 3 de septiembre de 2019 que se llevó a cabo reunión de personal de la Dirección General de Trabajo, el Ministro de Trabajo, Viceministro de Administración de Trabajo y asesores; con representantes de Sindicatos; entre ellos: señores Carlos Mancilla (CUSG),



Julio Coj (UNSITRAGUA); Luis López Cortez (FENASEP); Alberto Ramírez (CGTG). Dentro de los acuerdos alcanzados se mencionan: Harán una revisión de la “Cartilla sindical” para emitir propuestas, recomendaciones u observaciones a la misma; y se realizarán reuniones mensuales para tratar temas y casos específicos relacionados a inscripción de sindicatos; iniciando el día 20 de septiembre de 2019.

Indicador Clave No. 9. Evolución del número de solicitudes de homologación de pactos colectivos de condiciones de trabajo con la indicación de su rama de producción

El Gobierno de Guatemala, a través de la información proporcionada por la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licda. Mellina Salvador, detalla que durante el año 2019, han sido homologados 12 pactos colectivos de condiciones de trabajo. [Anexo 19: Informe de Secretaría General.](#)

La Secretaría General cumple con lo estipulado en los artículos 4, 7 y 9 del Acuerdo Gubernativo 221-94, y aclara que el análisis de fondo del articulado de los documentos lo realiza Consejo Técnico. La mayoría son de empresa privada y una minoría de sindicatos públicos. Se traslada la información que el Gobierno de Guatemala ha rendido en la Memoria del Convenio 98 sobre homologación de pactos colectivos de condiciones de trabajo:

1. En 2016, se homologaron 11 pactos desagregado en: gobierno 6 y empresas 5, (6 Administración pública, 1 agrícola, 2 industria, 1 industria de bebidas, 1 servicios financieros).
2. En 2017, se homologaron 17 pactos desagregado en Gobierno 11 y empresas 6 (9 administración pública, 1 industria, 2 servicios financieros, 1 servicios profesionales, 1 agrícola, 1 industria de bebidas, 1 industria de alimentos, 1 servicios de salud pública).
3. En 2018, se homologaron 14 pactos desagregado en Gobierno 6 y empresas 8 (5 administración pública, 1 servicios electricidad, 2 agrícola, 1 industria de alimentos, 1 industria de bebidas, 1 medio de comunicación, 1 industria textil, 1 servicios de telecomunicaciones, 1 servicio de agua pública).
4. En 2019 (hasta el 18 de septiembre), se han homologado 12 pactos colectivos (8 pactos que corresponden a Gobierno y 4 de empresa).

Por la propia Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical, se ha delegado a la Subcomisión de Legislación y Política Laboral que aborda desde el 7 de agosto de 2018, la importancia de establecer un marco normativo que genere certeza y seguridad jurídica en la negociación colectiva, dentro de la administración pública.

Por lo que este Reglamento para la Homologación de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo en el sector público se encuentra en diálogo en el seno de esa Subcomisión, la que ha tomado en cuenta las posturas de los representantes de los 3 sectores, quienes se pronunciaron sobre: visibilizar temas relacionados con las municipalidades, así como los artículos 2 (previos para no rechazar la solicitud); artículo 7, el Consejo Técnico no resuelve sino propone a la autoridad en qué sentido resolver; artículo 8, dictamen para que se homologue; no se contemplan los acuerdos extra pactos o adendas, puesto que actualmente esos no son sometidos al Ministerio; eliminar artículo 16 por no proceder la situación planteada; también que se debe incluir un presupuesto en el que no procede la negociación, por incapacidad financiera por ejemplo. Todo esto como una apreciación inicial, por lo que se harán los comentarios como sector en su momento. Asimismo, manifiestan que se debe revisar con cuidado que las instituciones autónomas, semiautónomas y demás se rigen por sus propias leyes. [Anexo 20: ayuda de memoria de la Subcomisión de Legislación y Política Laboral del 7 de agosto de 2018.](#)

La Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical insta a que se realicen reuniones de análisis de la evolución de homologaciones por parte de la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta y se **recomienda** que en tanto se concrete el Acuerdo Gubernativo sobre la Reglamentación de Homologación de Pactos Colectivos en el Sector Privado, el Gobierno atienda las recomendaciones de la -CEACR- de la OIT, así como la aplicación del Convenio 98 de la OIT.

7a avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gob.gt

**Juntos
avanzamos!**

Seguinos en:     GOB.
Ministerio de Trabajo
y Previsión Social

Anexo II

Resumen de las observaciones del Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y de los Sindicatos Globales de Guatemala

1. Por medio de una comunicación recibida el 30 de septiembre de 2019, el Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y los Sindicatos Globales de Guatemala afirman que, un año después de la decisión GB.334/INS/9, no sólo sigue imperando un incumplimiento general de la Hoja de ruta sino que quedaron afectados los pocos avances registrados hasta ese momento y se desplegaron múltiples acciones antisindicales. Las centrales sindicales afirman que, tal como anticipado por quienes se opusieron a dicha decisión, el levantamiento del proceso de queja ha sido interpretado por el Gobierno y otros actores relevantes como una disminución del interés de la comunidad internacional respecto de las graves violaciones a la libertad sindical y la negociación colectiva en el país y como una forma de tolerancia ante las mismas.

Reformas legislativas solicitadas por el Consejo de Administración

2. Las centrales sindicales afirman que no se ha producido en el último año ningún avance sobre las reformas legales incluidas en la Hoja de ruta y que, específicamente: i) los intentos impulsados en el marco de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical (CNTRLLS), incluso por funcionarios de la OIT, sólo encontraron el desinterés de empresarios y Gobierno; ii) sigue por lo tanto sin aceptarse que las personas puedan organizarse en sindicatos por sector o industria, que las personas extranjeras puedan tener libertad sindical, que las personas directamente interesadas puedan tomar la decisión de acudir a la huelga y que se pueda negociar colectivamente a nivel sectorial, y iii) la propuesta de proyecto de ley para la consagración legislativa de la CNTRLLS presentada al Congreso de la República de manera tripartita hace casi un año sigue sin ser aprobada, la continuidad de dicha institución quedando por lo tanto sujeta a la decisión que tome el nuevo Gobierno que entrará en funciones en enero de 2020.

Asesinatos de miembros del movimiento sindical

3. Las centrales sindicales manifiestan que: i) la mayor parte de los 90 casos de asesinatos de miembros del movimiento sindical examinados ante la OIT sigue sin resolverse; ii) no se establecen responsables intelectuales en ningún caso; iii) el Ministerio Público continúa con su práctica de no priorizar el motivo antisindical en las investigaciones; iv) los únicos avances procesales concretos conocidos hasta el momento se refieren a los asesinatos de los señores David Figueroa y Tomás Ochoa; sin embargo, aun en estos casos, no se han determinado los responsables intelectuales, motivo por el cual el Ministerio Público ha impugnado las sentencias correspondientes de los tribunales, y v) los delegados del Ministerio Público que comparecieron ante la CNTRLLS el día 13 de agosto de 2019 siguen sin aportar información significativa sobre los avances de las investigaciones relativas a 20 homicidios destacados por el Comité de Libertad Sindical por la existencia de posibles indicios de móviles antisindicales.

Protección de los miembros del movimiento sindical

4. Las centrales sindicales afirman que: i) no se ha concretado la construcción de un marco normativo e institucional de protección a los trabajadores ante delitos cometidos en su contra; ii) el nuevo Ministro de Gobernación y su equipo paralizaron totalmente los trabajos

que, al menos formalmente, se habían iniciado en 2017 en relación a los compromisos de dar protección a los dirigentes sindicales amenazados o en situación de riesgo en virtud de su actividad sindical; iii) a este respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala constató que «[v]arios cambios institucionales dentro del Ministerio de Gobernación generaron una creciente desconfianza en el Estado para implementar las medidas de protección» y que, en abril 2018, «la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, el único mecanismo interinstitucional para coordinar las medidas de protección, dejó de funcionar».

Cumplimiento de las sentencias de reinstalación de trabajadores despedidos

5. Las centrales sindicales afirman que no se ha avanzado sobre este punto y que se sigue con el promedio de la mitad de las sentencias de reinstalación incumplidas, sin que se haya tomado ninguna iniciativa al respecto. Las centrales sindicales añaden que actualmente hay 3 054 casos de antejuicios contra funcionarios públicos por desobediencia de las órdenes de reinstalación, 1 900 de los cuales han sido certificados por el Ministerio Público.

Registro de organizaciones sindicales y homologación de pactos colectivos

6. Las centrales sindicales subrayan que, según el informe del Director General presentado en la Reunión Regional de Panamá, Guatemala sigue siendo el país de Latinoamérica con la menor tasa de afiliación sindical (1,5 por ciento). Afirman que, según las cifras proporcionadas por el propio Gobierno, se ha producido una notable baja de inscripción de nuevos sindicatos en 2018 y 2019 en relación con los años anteriores (15 sindicatos registrados en 2018, 19 en lo que va de 2019 en comparación con 61 registros en 2017 y 93 en 2016). Añaden que los 19 registros de 2019 deben ser confrontados con las 59 solicitudes presentadas este año, siendo que el Ministerio de Trabajo mantiene la práctica de exigir requisitos de registro complejos y de dudosa legalidad. Las centrales sindicales manifiestan que en el año 2018 apenas se homologaron 14 pactos colectivos de condiciones de trabajo y tan sólo cuatro en los tres primeros meses de 2019.

Campaña de sensibilización sobre libertad sindical

7. Las centrales sindicales afirman que no se ha avanzado en el desarrollo de campañas de sensibilización y divulgación sobre la libertad sindical.

Inspección del trabajo

8. Las centrales sindicales afirman que la adopción del decreto-ley núm. 7-2017 sobre inspección de trabajo es el único compromiso de la Hoja de ruta que se ha cumplido. Sin embargo, algunos aspectos de la versión final de la ley contradicen el Convenio núm. 81. Por ello, en mayo de 2018, se ha presentado una propuesta tripartita de modificación de algunas disposiciones de la ley la cual sigue pendiente de consideración por parte del Congreso.

Asistencia técnica

9. Las centrales sindicales manifiestan que no se ha avanzado en la adopción del programa de asistencia técnica solicitado por el Consejo de Administración y cuya importancia es fundamental.

Conclusiones

10. Las centrales sindicales manifiestan que: i) el año transcurrido desde la decisión de cierre de la queja no ha dado lugar a ningún avance en la aplicación de la Hoja de ruta; ii) al contrario, se han producido retrocesos respecto de los pocos avances formales que existían como los mecanismos de protección y seguimiento de denuncias y amenazas contra dirigentes o militantes sindicales, y iii) esta degradación es cónsona con la situación general del país, detectada por varios organismos internacionales e ilustrada por la eliminación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
11. Las centrales sindicales solicitan al Consejo de Administración, que: i) continúe y fortalezca el seguimiento de su decisión GB.334/INS/9 de noviembre de 2018; ii) se pronuncie sobre el evidente incumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno tanto en el marco de la Hoja de ruta como en relación a esta decisión del Consejo de Administración; iii) se tomen las medidas que correspondan para iniciar de manera urgente el programa de asistencia técnica previsto en la decisión del Consejo de Administración; iv) se solicite al Gobierno y al Organismo Legislativo que se dé prioridad a la aprobación del proyecto de ley que busca dar base legal a la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical (CNTRLLS), y v) se solicite al Gobierno y al Organismo Legislativo que, sin demora, aprueben las reformas legales que, en el marco de la Hoja de ruta, han sido presentadas por consenso tripartito al Congreso de la República.